

# Guía para los familiares del procedimiento forense

El Instituto de Medicina Legal de Galicia (Imelga), organismo dependiente de la Administración de Justicia de Galicia, es plenamente consciente de las difíciles circunstancias por las que están pasando usted y sus seres queridos y le traslada sus más sinceras condolencias.

Lamentando su situación y sensibilizándose con su dolor, nace esta guía para explicarle el procedimiento que se va a seguir a partir de ahora con la persona fallecida.

Cuando se produce un fallecimiento por razones violentas, con indicios de criminalidad o por causa natural, pero de manera súbita o inesperada, la legislación obliga a la intervención de la Justicia a fin de aclarar las circunstancias de la muerte. Para eso, el Juzgado de Guardia ordena una investigación médico legal que se ejecuta por especialistas médicos/as forenses y personal auxiliar en las instalaciones del Instituto de Medicina Legal de Galicia (Imelga), concretamente en el Servicio/Sección de Patología Forense del Instituto.

## SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE



La persona fallecida es trasladada al Servicio/Sección de Patología Forense:

Por una de las empresas funerarias con concesión de la Administración para el desempeño de funciones de guardia:

Cuando el fallecimiento ocurre fuera de un hospital. En este supuesto se practica la diligencia de levantamiento de cadáver en el lugar de los hechos, en la cual participan el/a médico/a forense, ocasionalmente la Policía Judicial y, cuando lo considera oportuno, el/a juez/a de guardia y el/a Letrado/a de la Administración de Justicia. Al finalizar esta actuación, se procede al traslado.

Si el fallecimiento ocurre en un hospital en el que no hay Servicio/Sección de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal de Galicia.

Por el personal del Sergas, internamente:

Cuando el fallecimiento tiene lugar en un hospital en el que radica el Servicio/Sección de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal de Galicia (Imelga).

Finalizado el examen de la persona fallecida, se comunica al juzgado de guardia inmediatamente para poder entregarla a sus allegados. Para proceder a la entrega efectiva, el juzgado de guardia debe acordarlo expresamente mediante resolución.

Todas las personas fallecidas que ingresan en el Servicio/Sección de Patología Forense son objeto de una investigación médico legal destinada a aclarar las causas y circunstancias de su fallecimiento, a través de una autopsia completa.

Generalmente es precisa la recogida de muestras para estudios forenses complementarios ulteriores, tipo análisis químicos, estudios microscópicos, etc. Los resultados obtenidos se envían a los laboratorios correspondientes y puede transcurrir un tiempo para tener los resultados. Toda la información se recoge en el informe de autopsia que estará su disposición en el juzgado responsable de la investigación.

El Instituto de Medicina Legal de Galicia (Imelga) ejerce también actividades de docencia e investigación. Estas actividades se realizan preferentemente en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela (USC) u otras instituciones como las sanitarias. La utilización de muestras procedentes de fallecimientos para fines científicos posee unas disposiciones legales específicas y se realiza bajo una estricta protección de los datos personales que impide la identificación de la persona fallecida.

La legislación requiere que la persona fallecida no hubiera expresado su oposición en vida. Si usted tiene conocimiento de una voluntad de su allegado/a en ese sentido, les rogamos que lo comunique al Servicio/Sección de Patología Forense.

Por otro lado, el Instituto de Medicina Legal de Galicia (Imelga) quiere poner en valor estos estudios cuyos resultados pueden ayudar a salvar vidas de otros familiares en la prevención de la muerte súbita o de otras personas en un futuro.

En fallecimientos por causas naturales y sobre todo, si existen antecedentes de enfermedades importantes que habían podido ser la causa del fallecimiento o en el caso de personas mayores, el/a médico/a del Centro de Salud, dentro del plazo considerado razonable, tiene potestad para emitir un Certificado médico común de defunción. En el caso de ausencia de este certificado, dentro de las funciones de médicos/as del Registro Civil, los médicos/as forenses pueden emitir un dictamen que lo sustituye por lo que, en esas circunstancias, puede no tener que realizarse una autopsia de la persona fallecida.

En algunas ocasiones, el estudio médico legal prohíbe la incineración de la persona fallecida. Siempre que la investigación médico legal lo permite, el Servicio/Sección de Patología Forense comunica al juzgado instructor la autorización médico forense para proceder a una eventual incineración de la persona fallecida, por si fuera este el deseo de sus allegados.

Las pertenencias personales de la persona fallecida (cartera, reloj, teléfono móvil, etc.) se recogen en el lugar de los hechos y se devuelven a sus allegados directamente o por medio de la Policía o Guardia Civil, que interviene en el caso. Si la persona fallecida llega con pertenencias personales al Servicio/Sección de Patología Forense, se entregarán posteriormente a través de la funeraria, de forma conjunta con la persona fallecida o se remitirán al juzgado responsable de la investigación.

El/a médico/a forense encargado/a de la investigación de las causas y circunstancias de la muerte y de la autopsia realiza, a lo largo de la investigación, diferentes informes:

- 1) En todos los casos, el "informe de adelanto" al finalizar la autopsia, señalando la causa más probable del fallecimiento.
- 2) Posteriormente, puede emitir el "informe preliminar de la autopsia".
- 3) El "informe definitivo de autopsia" cuando dispone de todos los estudios y análisis complementarios.

Todos los informes sobre la autopsia están a disposición de los allegados en el juzgado de instrucción que tramita el caso.

Si la familia precisa aclaraciones sobre los informes de autopsia, puede solicitar una cita con el/a médico/a forense responsable del caso, quien le podrá aclarar dudas y ofrecerle explicaciones médicas y legales, con la única excepción de las eventuales limitaciones que imponga lo/a juez/a encargado/a de la investigación.

# TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE CONTACTO

## A Coruña

C/ Capitán Juan Varela s/n,  
Edificio Antigua Audiencia Provincial, 15071 A Coruña  
Tel.: 981 182 587  
imelga.coruna@xunta.gal

## Ferrol

C/ A Coruña, 55, 15401 Ferrol  
Tel.: 981 337 242  
imelga.ferrol@xunta.gal

## Santiago de Compostela

C/ Viena s/n, Edificio Juzgados, 15707 Santiago  
Tel.: 981 54 04 82  
imelga.santiago@xunta.gal

## Pontevedra

C/ Tomás y Valiente, s/n, 36071 Pontevedra  
Tel.: 986 805 886  
imelga.pontevedra@xunta.gal

## Vigo

C/ Padre Feijoo s/n (Ciudad de la Justicia), 36204 Vigo  
Tel.: 986 817 358  
imelga.vigo@xunta.gal

## Lugo

C/ Plaza de Avilés, s/n, 27002 Lugo  
Tel.: 982 294 871  
imelga.lugo@xunta.gal

## Ourense

C/ Velázquez, s/n, 32071 Ourense  
Tel.: 988 687 169  
imelga.ourense@xunta.gal



<https://conselleriadepresidencia.xunta.gal/xustiza/imelga>